

---

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19**

---

**Protocolo para Emergencia Sanitaria COVID-19****1.- Prevención y control COVID19 de personal afectado a Salas de Juegos fiscalizadas por IAFAS.****1.1.- Objeto.**

- Prevenir el contagio y la propagación del virus COVID-19, en los trabajadores de Salas de Juegos. Para tal fin, se deberán identificar los elementos y medidas de higiene y seguridad, como así también los cuidados y protecciones a implementar.
- Conocer los elementos de protección personal, requeridos según las tareas a desempeñar y su correcto uso.
- Concientizar al personal sobre la necesidad de una buena higiene personal, y de un puesto de trabajo limpio y ordenado.
- Aplicar medidas preventivas como principal objetivo para minimizar los riesgos existentes, teniendo en cuenta la legislación vigente y las últimas actualizaciones en materia de COVID-19.

**1.2.- Alcance.**

Las acciones establecidas en el presente documento son de aplicabilidad a todo el personal propio, personal de empresas contratistas, proveedores, transportistas, visitas y cualquier otra persona que ingrese a las instalaciones de las Salas de Juegos fiscalizadas por IAFAS en el territorio de la provincia de Entre Ríos.

**1.3.- Responsabilidades.*****Personal propio y/o terceros.***

Cumplir y hacer cumplir el presente documento, así como también adecuar e implementar las medidas y recomendaciones actuales de protección emanadas de la Ley de Seguridad e Higiene y del Ministerio de Salud de la Nación, y de las futuras que puedan dictaminar las autoridades sanitarias extremando al máximo dichas recomendaciones tanto en el ámbito privado y/o laboral.

Denunciar inmediatamente cualquier síntoma que pudiera suponer un caso sospechoso de COVID-19.

***Servicio de Higiene y Seguridad – Servicio Médico Laboral***

- Capacitar a los trabajadores en los nuevos procedimientos, en el uso y descarte de los EPP y protocolos de higiene personal y colectiva.
- Garantizar que los elementos y sustancias utilizados para la higiene y desinfección no sean incompatibles con otras sustancias (químicas), equipos o instalaciones, a efectos de evitar accidentes indeseados.
- Se deberá implementar protocolos de actuación en casos de detección de posibles casos.
- Realizar los controles diarios a todas las personas que deban ingresar a la Sala de Juego en cuestión.
- Dar atención primaria y/o seguimiento de los posibles casos sospechosos dentro de la Sala de Juegos en cuestión.

**2.- Requerimientos.**

Con el fin de poder desarrollar de manera exitosa la mecánica de control establecida en los puntos sucesivos, se requerirá contar con los siguientes recursos:

- 1 Termómetro infrarrojo para el control de la temperatura corporal.
- Alcohol en gel para la desinfección de manos de las personas que ingresen al lugar.
- Líquido que emane un olor característico para realizar la prueba de olfato (vinagre de manzana o similar).
- Alcohol etílico al 70% para la desinfección de las superficies de trabajo.
- Bandeja sanitaria para la desinfección del calzado de las personas que ingresen.
- Elementos de protección personal para los agentes de acuerdo con el puesto de trabajo que ocupan.

### **3.- Proceso de identificación, sintomatología y prevención del COVID-19.**

#### **3.1 Definición, Transmisión y Sintomatología.**

##### a.- Definición.

Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, causa infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS).

##### b.- Medidas de transmisión o contagio.

- De persona a persona a través de las gotas procedentes de la nariz o la boca que salen despedidas cuando una persona infectada tose o exhala.
- Gotas que caen sobre los objetos y superficies que rodean a la persona, de modo que otras personas pueden contraer la COVID-19 si tocan estos objetos o superficies y luego se tocan los ojos, la nariz o la boca.

##### c.- Sintomatología.

- Fiebre (37.5°C o más).
- Tos seca.
- Odinofagia (dolor de garganta).
- Disnea (dificultad para respirar).
- Astenia (malestar general).
- Pérdida del olfato y/o del gusto (anosmia, disgeusia).
- Dificultad respiratoria.

### **3.2 Proceso de control en el ingreso de personas al lugar.**

Este procedimiento es aplicable tanto para el personal como así también para el público apostador y personal de terceros.

Se deberá registrar el ingreso de las personas al lugar tomando sus datos personales en una planilla por turnos de manera tal que permita facilitar la búsqueda de contactos en caso de que alguien presente síntomas.

#### **a. - Control de temperatura en el acceso de personas:**

Se efectuarán controles de temperatura corporal al ingreso a cada Sala de Juegos, por personal de vigilancia designado o por el personal antes capacitado designado por la autoridad competente del lugar, mediante termómetros infrarrojos que IAFAS designe.

Dichos controles serán de carácter diario y se realizarán sin excepciones ni distinciones de jerarquías a todas las personas que ingresen a cada Sala de Juegos.

#### **b. - Prueba del olfato:**

Se efectuarán controles del olfato mediante la utilización de un líquido con aroma característico designado por las autoridades del lugar. Este líquido puede ser alcohol, vinagre de manzana, etc.

#### **c. - Proceso básico de prevención:**

Como condición de ingreso a cada Sala de Juegos y luego de haber culminado satisfactoriamente el control por parte del personal asignado, éste indicará dónde se encuentra el dispenser de alcohol en gel, o bien rociará las manos del ingresante con solución de alcohol al 70% para la correcta desinfección de estas.

Además, se dispondrá en la entrada de una bandeja sanitizante, en la cual se colocará una solución de agua con lavandina para la desinfección del calzado de los

## MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19

ingresantes al lugar. Esta solución será de la proporción de 20 gotas de lavandina por cada litro de agua.

**4. - Identificación de casos sospechosos.****4.1. - Al ingreso a la Sala de Juegos.**

Se aplicarán los criterios de identificación de caso sospechoso emitidos por el COES de Entre Ríos a través del documento COES ID: DCOES079 y cuya última versión disponible en la web del Ministerio de Salud es del 16/09/2020.

**Criterio 1**

a) Personas que **NO RESIDEN** en zonas de circulación comunitaria o por conglomerado\*: Toda persona de cualquier edad que tenga antecedente de viaje a zona de circulación comunitaria o por conglomerado en los últimos 14 días y que presente **DOS O MÁS** de los siguientes síntomas: - Fiebre (37.5°C o más) - Tos - Odinofagia - Dificultad respiratoria - Cefalea - Mialgias - Diarrea / vómitos\*\* Sin otra etiología que explique completamente la presentación clínica \*\*Los signos o síntomas separados por una barra (/) deben considerarse como uno solo.

b) Personas que **RESIDEN** en zonas de circulación comunitaria o por conglomerado\*: Toda persona de cualquier edad que presente **DOS O MÁS** de los síntomas enunciados anteriormente. c) Toda Persona que independientemente del lugar de residencia y/o antecedente de viaje a zonas de circulación comunitaria o por conglomerado presente enfermedad respiratoria aguda moderada/severa. d) Toda persona que presente pérdida repentina del gusto o del olfato, en ausencia de cualquier otra causa identificada \* Ver Documento COES actualizado de Clasificación de localidades según la situación epidemiológica.

**CRITERIO 2**

Toda persona que: - Sea trabajador de salud - Resida o trabaje en instituciones cerradas o de internación prolongada\* - Sea Personal esencial\*\* - Resida en barrios populares o pueblos originarios\*\*\* - Sea contacto estrecho de caso confirmado de COVID-19, que dentro de los

14 días posteriores al contacto: Presente 1 o más de estos síntomas: fiebre (37.5°C o más), tos, odinofagia, dificultad respiratoria, pérdida repentina del gusto o del olfato. Referencias: \* Penitenciarias, residencias de adultos mayores, instituciones neuropsiquiátricas, hogares de niñas y niños \*\* se considera personal esencial: Fuerzas de seguridad y Fuerzas Armadas Personas que brinden asistencia a personas mayores \*\*\* Se considera barrio popular a aquellos donde la mitad de la población no cuenta con título de propiedad, ni acceso a dos o más servicios básicos. Fuente: Registro Nacional de Barrios Populares

### CRITERIO 3

#### SÍNDROME INFLAMATORIO MULTISISTÉMICO\* POST- COVID19 EN PEDIATRÍA:

\*Definición adaptada de la Organización Mundial de la Salud Niños y adolescentes de 0 a 18 años con fiebre mayor a 3 días: Y dos de los siguientes hallazgos: a) Erupción cutánea o conjuntivitis bilateral no purulenta o signos de inflamación mucocutánea (oral, manos o pies). b) Hipotensión o shock. c) Características de disfunción miocárdica, pericarditis, valvulitis o anomalías coronarias (incluidos los hallazgos ecográficos o elevación de Troponina / NT-proBNP). d) Evidencia de coagulopatía (elevación de PT, PTT, Dímero-D). e) Síntomas gastrointestinales agudos (diarrea, vómitos o dolor abdominal). Y Marcadores elevados de inflamación: eritrosedimentación, proteína C reactiva o procalcitonina. Y Ninguna otra causa evidente de inflamación (incluida la sepsis bacteriana, síndromes de shock estafilocócicos o estreptocócicos)

La persona a cargo del operativo identificará los posibles casos sospechosos y tomará las acciones correspondientes, se avisará a las autoridades sanitarias correspondientes llamando al 107 del Servicio de Emergencias Médicas o bien al 0800-777-8476 de la autoridad sanitaria provincial.

#### **4.2 Identificación de caso sospechoso durante el horario de apertura.**

Ante la aparición de síntomas durante la jornada, el agente o cliente deberá reportarlo siguiendo los pasos enunciados en el punto anterior. Es de importancia

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19**

vital que la persona de aviso al Jefe de Sala, permitiendo trabajar preventivamente en post de la salud de todas las personas.

En este caso, la persona será aislada en una oficina para tal fin que cada Sala de Juegos asignará. Finalmente se realizará lo expuesto en el siguiente punto **5.-**

**Centros de atención de casos sospechosos.****5.- Centros de atención de casos sospechosos.**

De acuerdo con la ubicación geográfica de cada Sala de Juegos, se adjunta al presente protocolo un listado de hospitales y centros de salud a los que se pueden realizar las consultas pertinentes ante la aparición de síntomas en un individuo. Estos dos listados fueron accedidos a través de la dirección [http://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page\\_id=310](http://www.entrerios.gov.ar/msalud/?page_id=310) que pertenece al Ministerio de Salud de la provincia de Entre Ríos.

**6.- Medidas de prevención.****6.1.- Costumbres, limpieza y desinfección.**

Para evitar el contagio de COVID-19 y promover medidas de prevención se prohíbe el saludo de manos, beso en la mejilla, abrazo y todo aquel saludo que exija el acercamiento físico entre personas. Además, también se prohíbe el uso de elementos compartidos al momento de ingerir alimentos como vasos, botellas y mate. Es imprescindible que estos elementos antes mencionados sean sumamente lavados antes de su uso.

Se recomienda siempre el lavado frecuente de manos con agua y jabón como la medida más efectiva ante esta situación. Se deberá realizar el lavado de manos, según la recomendación brindada por el SML cada vez que se pueda, sobre todo previo a la ingesta de alimentos o previo a la necesidad de tocarse la cara.

**Método adecuado para lavado de manos con agua y jabón (40 a 60 segundos).**



Se deberá mantener la distancia social recomendada de 2 metros entre una persona y otra. Por lo tanto esta medida deberá existir como mínimo entre butacas de los jugadores entre sí o instalar separadores a cada lado para garantizar el distanciamiento. Dicho distanciamiento se deberá respetar en los lugares de trabajo y principalmente en los sectores de concurrencia natural de personas. Se recomienda evitar realizar reuniones de trabajo en espacios reducidos que no se permita cumplir con dicho distanciamiento.

Es importante mantener los lugares de trabajo ventilados y se debe contemplar la higienización de las superficies de trabajo como pueden ser la computadora y el escritorio.

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19

En caso de toser, la técnica correcta es hacerlo sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos. Si usó las manos higienizarse inmediatamente.



• 9 •

Sacate el tapaboca desde atrás hacia adelante, desatándolo o quitándolo con las manos limpias



• 10 •

Luego de usarlo, lavá el tapaboca inmediatamente, no el lavarropos o a mano



• 11 •

Al finalizar, lavate las manos con agua y jabón



## 6.2 Lugares de trabajo.

Los agentes que cumplen funciones en la Sala de Juegos deberán utilizar de manera correcta tapaboca o barbijo debiendo portarlos durante toda la permanencia en la Sala de Juegos en su jornada laboral.

Los lugares de trabajo deben ser utilizados respetando las definiciones de distanciamiento social emitida por la autoridad sanitaria nacional, es decir que se deben respetar las distancias de separación de los trabajadores. Para ello cada área deberá organizar grupos de trabajo para la asistencia a cada Sala de Juegos generando una rotación de personal de manera cíclica. Resulta muy importante que este ciclo de rotación sea de mínimamente una semana. De acuerdo con la cantidad de agentes con los que cuente cada Sala de Juegos, se deberían conformar equipos de trabajo que no se crucen durante la jornada, es decir que en definitiva los equipos que trabajen durante una semana, no lo deben hacer a la siguiente y así alternando de manera de garantizar la continuidad de las actividades.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19**

Las medidas de desinfección y limpieza en los lugares de trabajo están a cargo del servicio definido en cada contrato de explotación de cada lugar.

En los diferentes lugares de trabajo se debe instrumentar la desinfección diaria. Esto será previo al inicio de actividades y al menos una vez por día en cada lugar según la rutina de trabajo preestablecida y acordada en cada sector. Todas las oficinas deben contar con la provisión de alcohol etílico diluido en una proporción 70/30 para que los agentes puedan desinfectar los elementos de uso común como por ejemplo teléfonos, etc.

Especial énfasis se toma en baños y pisos. Los puntos de atención, además, son todos aquellos en que se toma contacto directo con las manos (picaportes, teclados, escritorios, etc.) Para picaportes y superficies como escritorios, se debe utilizar una dilución del 5% de lavandina y dejándola actuar unos minutos, para posteriormente enjuagar con agua. La frecuencia de limpieza deberá ser por lo menos cada hora y media.

**6.3.- Traslados desde el hogar al ámbito laboral y viceversa:**

Estas recomendaciones son aplicables para el trayecto que se realiza entre el hogar y el trabajo.

- A. En viajes cortos, si es posible, optar por caminar o utilizar la bicicleta.
- B. Si existe la posibilidad, optar por la utilización del vehículo particular. Recomendamos, dentro de lo posible, mantenerlo ventilado y realizar limpiezas e higienizaciones frecuentes.
- C. Llevar siempre un kit de higiene personal.
- D. Higienizar frecuentemente las manos, principalmente, antes, durante y después de los desplazamientos que las personas vayan a realizar
- E. Evitar tocarse la cara.

- F. En los transportes públicos, evitar el uso de los asientos próximos al chofer. Utilizar protección de nariz, boca y mentón. Respetar las distancias mínimas recomendadas.
- G. Evitar los aglomeramientos en los puntos de acceso al transporte que vas a utilizar.
- H. ATENCIÓN: No utilizar el transporte público si existe la sospecha de estar enfermo, o poseer síntomas de coronavirus (fiebre, dolor de garganta, tos, dificultad respiratoria).

#### **6.4.- Espacio o sector relacionado con el público apostador:**

De acuerdo con la Resolución del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación 207/20, prorrogada por la Resolución 296/20, el principal objetivo es el cuidado de la salud de la sociedad en su conjunto y, específicamente, de los grupos de riesgo. Dada la dificultad en la detección de aquel apostador que constituye población de riesgo, deberá indicarse mediante cartelería claramente visible en el acceso a la sala la limitación establecida por la autoridad sanitaria respecto a los Grupos de Riesgo, quedando bajo la exclusiva responsabilidad del público concurrente.

El cupo de personas pertenecientes al grupo denominado público apostador no debe superar en principio al 50% de unidades operativas de la Sala de Juegos en cuestión salvo mejor criterio de la máxima autoridad sanitaria de la provincia.

No se permite la presencia de personas que solo deambulen por la Sala de Juegos, es decir, si una persona no desea seguir jugando, la misma debe abandonar el establecimiento.

Se deberán tomar los recaudos pertinentes para asegurar el cumplimiento de las recomendaciones de distanciamiento social obligatorio, por ejemplo, en lugares comunes de tránsito (pasillos), cajas etc.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19**

El público apostador deberá utilizar de manera correcta tapaboca o barbijo debiendo portarlos durante toda la permanencia en la Sala de Juegos, caso contrario se advertirá por el personal y ante el incumplimiento se solicitará el retro del lugar haciendo uso del derecho de admisión y permanencia.

Extremar las medidas de higiene, limpieza, desinfección y ventilación en todos los ámbitos de la actividad, incluyendo la puesta a disposición permanente y continua, tanto para los asistentes como para el personal, de elementos de limpieza para una correcta higiene de manos y demás insumos de protección necesarios.

Se permitirá el ingreso a los sanitarios al 50% de su capacidad, debiendo respetar los que esperan bajo el distanciamiento adecuado (2 Mts). Se colocarán carteles en las puertas de estos informando esta modalidad de utilización.

Se deberán higienizar cada una hora, como mínimo, los sanitarios públicos y del personal. Cada dos horas se deben higienizar con agua y lavandina los picaportes, pasamanos.

Quedan restringidos por tiempo indeterminado los espectáculos musicales y similares que impliquen la aglomeración de personas. Así mismo se restringe el servicio de gastronomía quedando solo el expendio de bebidas.

**6.5.- Espacio relacionado a la operación con Slots (Máquinas tragamonedas):**

a) Se debe disponer de dispenser de desinfectante para manos en el interior de la Sala de Juegos a solicitud de los apostadores. Se deben colocar botellas de desinfectante para manos en los mostradores de las cajas de cambio de tickets por dinero de curso legal.

b) Los puestos de trabajo en el ámbito de los slots deben desinfectarse al menos una vez cada cuatro horas.

c) Los asistentes de Sala deben ofrecer desinfectar las máquinas tragamonedas cuando los clientes que se sientan en una máquina.

- d) Las Slots deben desinfectarse en profundidad al menos una vez cada por hora.
- e) Los Jefes de Sala deben gestionar la organización de los turnos de trabajo de los Asistentes de Sala a fin de cubrir en todo momento el control de la cantidad de personas en el lugar, además del control de la limpieza de los slots.
- f) Se recomienda entregar toallitas sanitizantes a los clientes de Slots, para que limpien botoneras, pantallas y silla antes de comenzar a jugar.

**Limitaciones de espacios por máquinas tragamonedas:**

Las máquinas en operación funcionarán de forma alterna en todos los bancos. Entiéndase que habrá una máquina encendida próxima a una apagada; y así sucesivamente. Esto aplica a todas las máquinas en la Sala de Juegos.

Las máquinas atadas a Pozos Progresivos podrán mantener todas sus máquinas encendidas siempre que exista el espacio de distancia requerida entre máquina y máquina. En este caso particular, un cliente puede utilizar una o más máquinas a la vez, pero ningún cliente podrá estar cerca de otro a una distancia menor de un espacio.

En el caso particular de las ruletas electrónicas, adicionalmente a la medida de dejar fuera de servicio un puesto de juego por medio, deberá contarse con separador físico a cada lado que impida el contacto directo entre apostadores. Cabe destacar que la aplicación de esta medida sobre los casos de las ruletas electrónicas dependerá directamente del modelo de ruleta en cuestión. En caso de que no fuese posible su aplicación, el proveedor deberá presentar una medida que garantice los cuidados y protección de los apostadores.

**7.- Flujo de acciones.**

**7.1.- Al ingreso del edificio.**

MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19



**7.2.- Flujo de acciones durante la jornada laboral.**



#### **8.- Comunicación institucional interna.**

Se difundirá información sobre las medidas adoptadas, sugeridas y exigidas por IAFAS y las autoridades competentes en esta materia sobre las medidas preventivas a adoptar por todas las personas que desarrollen actividades en la Sala de Juegos. Se utilizarán las cartelerías oficiales, el mail institucional y difusión por Intranet y Telegram para llegar a todos colaboradores de la Sala de Juegos y personal tercerizado.

#### **9.- Recomendaciones finales.**

Debido a los contextos variables en los cuales se desarrolla esta pandemia, se recomienda que el presente protocolo se revise cada 30 días, aportando las

---

**MEDIDAS DE SEGURIDAD Y SALUD COVID-19**

---

actualizaciones correspondientes y las consideraciones aportadas por los agentes en cada uno de sus puestos de trabajo

**10.- Referencias y requisitos legales.**

Boletín Oficial Resolución SRT 29/2020 SARS-CoV-2. Recomendaciones y Medidas de Prevención en Ámbitos Laborales disponible en:

<https://redproteger.com.ar/safetyblog/wp-content/uploads/2020/03/Resoluci%C3%B3n-SRT-29-2020-SARS-CoV-2-Rec-recomendaciones-y-Medidas-de-Prevenci%C3%B3n-en-%C3%81mbitos-Laborales.pdf>

Decreto 341/2020: Protocolo de Prevención General Provincial (Pcia Santa Fe) disponible en: <https://redproteger.com.ar/safetyblog/decreto-341-2020-protocolo-de-prevencion-general-provincial-pcia-santa-fe/>

Boletín Oficial Decreto 367/2020: COVID-19. Enfermedad de carácter profesional presuntiva. No listada. Disponible en: <https://redproteger.com.ar/safetyblog/wp-content/uploads/2020/04/Decreto-367-2020-COVID19-Enfermedad-de-car%C3%A1cter-profesional-presuntiva-No-listada.pdf>

Resolución MTGP 135/2020: Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la Pandemia COVID-19 (Pcia. de Bs. As.). Disponible en:

[https://redproteger.com.ar/safetyblog/wp-content/uploads/2020/04/Resoluci%C3%B3n-135\\_2020.pdf](https://redproteger.com.ar/safetyblog/wp-content/uploads/2020/04/Resoluci%C3%B3n-135_2020.pdf)

Guía de buenas prácticas promovidas por la Asociación Latinoamericana de Juegos de Azar ante la pandemia COVID-19.